



**POLÍTICA DE INVOLUCRACIÓN DE LOS ACCIONISTAS**

## **POLÍTICA DE INVOLUCRACIÓN DE LOS ACCIONISTAS**

### **1. Introducción**

El Consejo de Administración de Mapfre, S.A. (la “**Sociedad**”) es el órgano competente para definir la estrategia general y establecer las bases para una adecuada y eficiente coordinación entre la Sociedad y las demás compañías integradas en el grupo de sociedades del que Mapfre, S.A. es la entidad dominante en el sentido del artículo 42 del *Código de Comercio* (el “**Grupo**”).

En ejercicio de estas competencias, aprueba y actualiza las políticas corporativas que rigen la actuación de la Sociedad y establecen las pautas y los principios básicos que inspiran, presiden o son la base de obligada observancia de las normas que las demás compañías del Grupo aprueban en el ámbito propio de la capacidad de decisión y responsabilidad de cada una de ellas.

La Sociedad considera que la involucración efectiva y sostenible de sus accionistas en la vida social es una de las piedras angulares de su modelo de gobierno corporativo y constituye un instrumento esencial para mejorar el rendimiento financiero y no financiero y, por ello, tradicionalmente ha promovido su involucración.

El Consejo de Administración de la Sociedad ha aprobado esta *Política de involucración de los accionistas* (la “**Política**”) para explicitar, consolidar y formalizar normativamente, junto con la *Política de comunicación con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto y de comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa*, el compromiso de la Sociedad con la involucración de sus accionistas, tanto particulares como institucionales, garantizando de forma transparente su plena efectividad y su compromiso con la creación de valor sostenible.

Esta *Política* forma parte del sistema gobierno corporativo de la Sociedad, tiene su génesis en los *Principios Institucionales y Empresariales del Grupo Mapfre* y se fundamenta y encuadra en el Propósito, Visión y Valores de la Sociedad definidos por su órgano de administración.

## **2. Clasificación**

Esta norma es una política de ámbito corporativo de acuerdo con la clasificación recogida en la *Política corporativa sobre la elaboración y la organización de las normas que integran el sistema de gobierno corporativo del Grupo Mapfre*.

## **3. Ámbito de aplicación**

La *Política* es de aplicación en la Sociedad en relación con todos sus accionistas, tanto particulares como inversores institucionales por lo que todas las menciones a “accionistas” en esta *Política* se entenderán hechas a los accionistas particulares y a los inversores institucionales de la Sociedad.

## **4. Finalidad**

La finalidad de esta *Política* es definir los principios e instrumentos para fomentar la involucración de los accionistas de la Sociedad en la vida social promoviendo la alineación de los intereses de ambas partes y la creación de valor a largo plazo.

No se circunscribe únicamente esta *Política* a fomentar el ejercicio por los accionistas de la Sociedad de sus clásicos derechos a recibir información y a asistir y votar en la Junta General de Accionistas, sino que va más allá, promoviendo su participación de manera continuada y efectiva en la vida de la Sociedad a cuyo capital contribuyen.

Esta *Política* junto con la *Política de comunicación con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto y de comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa* estructuran los principios que deben regir la comunicación e interacción de la Sociedad con sus accionistas.

## **5. Principios básicos**

La Sociedad asume y promueve un conjunto de principios básicos que expresan su compromiso en materia de involucración y relación con sus accionistas.

Estos principios, que guían la actuación del Consejo de Administración, así como de los demás órganos de la Sociedad en esta materia, son:

- a) Promover la interacción entre la Sociedad y sus accionistas para fomentar su involucración en la vida social.

- b) Forjar el sentido de pertenencia y confianza de los accionistas, manteniendo con ellos un diálogo constructivo y eficaz que contribuya al alineamiento de sus intereses y los de la Sociedad.
- c) Respetar los derechos e intereses legítimos de todos los accionistas, facilitando el ejercicio de sus derechos, la transmisión de información a estos y la creación de oportunidades para que participen en la vida social de manera efectiva y sostenible.
- d) Respetar los principios del marco de relación que se establezca en cada momento con el accionista mayoritario de la Sociedad, Fundación Mapfre, para garantizar la conciliación de sus respectivos intereses.
- e) Facilitar al Consejo de Administración las opiniones y preocupaciones de los accionistas, de forma que pueda tenerlas en cuenta en el ejercicio de sus funciones.
- f) Fomentar la interacción de los accionistas con los directivos de la Sociedad con la finalidad de que estén presentes en la toma de decisiones.
- g) Implementar cauces, canales e instrumentos de participación y comunicación con los accionistas, más allá de la Junta General de Accionistas que, sin menoscabar las competencias de aquélla, permitan fomentar la involucración efectiva y sostenible de los accionistas en la vida social.
- h) Respetar la igualdad de trato en el reconocimiento y ejercicio de los derechos de todos los accionistas que se encuentren en condiciones idénticas.
- i) Aprovechar las nuevas tecnologías y la innovación para que la Sociedad pueda interactuar con el mayor número posible de accionistas.
- j) Velar por la transparencia en la interlocución con los accionistas y en la publicación de la información de manera que ésta sea difundida de una manera transparente, simétrica y veraz y de conformidad con la normativa aplicable, estableciendo las medidas adecuadas para que su comunicación no proporcione un privilegio o ventaja para determinados accionistas o un perjuicio para el interés social.
- k) Implementar medidas para evitar conflictos de intereses.
- l) Considerar las opiniones y mensajes de los accionistas en las actualizaciones de esta *Política* por el Consejo de Administración.



Los principios anteriores presumen el ejercicio por los accionistas de sus derechos frente a la Sociedad y a los demás accionistas y el cumplimiento de sus deberes y obligaciones con responsabilidad, lealtad, buena fe y transparencia, guiados por la consecución del interés social frente al particular de cada uno de ellos, de conformidad con la ley y con el sistema de gobierno corporativo de la Sociedad.

En ningún caso la involucración de los accionistas podrá amparar actuaciones contrarias al interés social ni las que persigan la consecución de intereses personales e individuales no alineados con este.

Atendiendo a las circunstancias del caso concreto, los principios básicos previstos en esta *Política* serán de aplicación a los beneficiarios últimos en caso de que resulte procedente y oportuno.

## **6. Órganos competentes**

La función de implicación e interlocución con los accionistas recae exclusivamente en el Consejo de Administración, actuando de manera colegiada, pudiendo delegar estas competencias en sus comisiones o comités o en su presidente y en los demás consejeros, así como en los profesionales u órganos internos que considere adecuados con el fin de gestionar y promover eficazmente los cauces, canales e instrumentos de participación y comunicación de los accionistas.

Las personas u órganos, a quienes se deleguen estas funciones, deberán informar periódicamente al Consejo de Administración sobre la interacción con los accionistas y los mensajes intercambiados con ellos, así como sobre cualquier otro aspecto relevante surgido en comunicación con los titulares de las acciones de la Sociedad.

En línea con lo anterior, las declaraciones realizadas por los consejeros a quienes se les haya delegado la interlocución con accionistas específicos solo vincularán a la Sociedad si están expresamente respaldadas por un acuerdo o decisión del Consejo de Administración o de los órganos o personas en que se hubieran delegado estas facultades.

## **7. Cauce de involucración**

La Sociedad establecerá cauces a través de los cuales promoverá la involucración de sus accionistas con las garantías y mecanismos de coordinación apropiados.

Los accionistas accederán a estos cauces a través de distintos canales de comunicación mediante los cuales podrán elevar propuestas, solicitar



información, realizar consultas, enviar críticas y entablar diálogo con la Sociedad, todo ello con la finalidad de que puedan sentirse concernidos e involucrados en la vida social.

La Sociedad pondrá a disposición de sus accionistas canales y formatos diversos que faciliten su involucración en la vida social, adaptándose a sus preferencias y necesidades, con el objetivo de garantizar una interacción efectiva y continua. La Sociedad pondrá las nuevas tecnologías al servicio de la involucración de los accionistas, para ampliar el alcance y la accesibilidad de la información, sin perjuicio de seguir ofreciendo alternativas para aquellos accionistas que opten por medios no digitales, asegurando en todo caso la transparencia y la igualdad de trato.

La Sociedad dispone, entre otros, de los cauces de involucración de los accionistas en la vida social que se indican seguidamente.

### **7.1 Participación en la Junta General de Accionistas**

La Junta General de Accionistas es el principal cauce de participación de los accionistas en la vida social.

Podrán delegar su representación, votar a distancia antes de la reunión o asistir a la Junta General, presencial o telemáticamente, los accionistas (o sus representantes) que sean titulares de, al menos, 1.000 acciones de la Sociedad y las tengan inscritas en el registro contable con cinco días de antelación a aquel en el que haya de celebrarse la reunión de forma íntegramente presencial o presencial con la posibilidad de asistir telemáticamente.

Los accionistas titulares de un número inferior de acciones al indicado podrán delegar su representación o votar a distancia con anterioridad a la reunión conforme a lo previsto en los *Estatutos Sociales* y el *Reglamento de la Junta General de Accionistas*, así como agruparse hasta reunir las acciones necesarias, debiendo los accionistas agrupados conferir su representación a uno de ellos. La agrupación deberá llevarse a cabo con carácter especial para cada Junta General de Accionistas y constar por escrito.

Para fomentar la participación de los accionistas en la Junta General de Accionistas podrá establecerse para cada reunión el abono de una prima de asistencia u otros incentivos económicos de conformidad con una política estable aprobada por el Consejo de Administración en esta materia, así como la entrega de material promocional u obsequios de valor



simbólico a los accionistas que participen en la Junta General o la realización de sorteos o promociones en este acto.

El Consejo de Administración fomentará la participación informada y responsable de los accionistas en la Junta General de Accionistas conforme a lo dispuesto en la *Política de comunicación con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto y de comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa* y alentará la interacción con los accionistas a través de los demás cauces y canales de participación, con objeto de conocer su opinión y sus inquietudes y tenerlas en cuenta a la hora de configurar el orden del día, formular las propuestas de acuerdo y decidir acerca de los demás extremos y circunstancias relativos a la planificación y celebración de la Junta General de Accionistas.

En relación con lo anterior, desde la convocatoria de la Junta General, el Consejo de Administración pondrá a disposición de los accionistas, en el domicilio social y en la página web corporativa, cuanta información sea legalmente exigible o, aun no siéndolo, pueda resultar de interés y ser suministrada razonablemente. Los accionistas podrán solicitar el envío de esta documentación a través de los medios que la Sociedad establezca al efecto con ocasión de la convocatoria de cada Junta General en los supuestos previstos en la normativa aplicable.

Además, promoverá activamente la posibilidad de que éstos intervengan en ella, de conformidad con lo previsto en la ley y en el sistema de gobierno corporativo de la Sociedad.

La Sociedad atenderá con la mayor diligencia las solicitudes de información y preguntas que le formulen los accionistas con anterioridad a la Junta General y durante la reunión de conformidad con lo previsto en la ley, en los *Estatutos Sociales* y en el *Reglamento de la Junta General de Accionistas*.

Los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social, podrán solicitar: (i) que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas ordinaria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día de la convocatoria, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada; y (ii) presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la convocatoria de cualquier Junta General de Accionistas convocada, todo ello de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación.

En caso de que la Junta General de Accionistas fuera convocada para su celebración de forma presencial con la posibilidad de asistir telemáticamente o de forma exclusivamente telemática, los medios de comunicación a distancia que determine el Consejo de Administración garantizarán las condiciones de seguridad exigibles a las comunicaciones electrónicas y las relativas a la identificación de los asistentes, el ejercicio de sus derechos y el adecuado desarrollo de la reunión.

## **7.2 Atención al accionista**

La Sociedad pone a disposición de todos los titulares de sus acciones un canal abierto y permanente para atender cualquier consulta que deseen realizar sus accionistas.

## **7.3 Reuniones con accionistas e intercambio de información regular**

La Sociedad organiza, a través de distintos canales, reuniones informativas con accionistas en el marco de su compromiso con la transparencia.

En estas reuniones, la Sociedad les informa de los principales aspectos de la información financiera, no financiera (incluyendo la información sobre sostenibilidad) y corporativa de la Sociedad y sus sociedades dependientes y de la evolución de su negocio, y atiende las peticiones que deseen formular, salvo que estas afecten a información de carácter confidencial.

El Consejo de Administración arbitrará los cauces adecuados para conocer las propuestas que formulen los accionistas en relación con la gestión de la Sociedad, a cuyo efecto se podrán organizar reuniones informativas para los accionistas que residan en las plazas financieras más relevantes, y se establecerán mecanismos adecuados de intercambio de información regular con los inversores institucionales que formen parte del accionariado de la Sociedad, sin que en ningún caso ello pueda traducirse en la entrega a éstos de ninguna información que les pudiera proporcionar una situación de privilegio o ventaja respecto de los demás accionistas.

Además, se podrán establecer mecanismos adecuados de intercambio de información regular con los titulares de una participación económica destacada en el capital social de la Sociedad y que no estén representados en su Consejo de Administración, si bien en ningún caso tales mecanismos podrán traducirse en la entrega a estos de cualquier información que les pudiera proporcionar una situación de privilegio o ventaja respecto de los demás accionistas.

#### **7.4 Área de Relaciones con Analistas e Inversores**

El Área de Relaciones con Analistas e Inversores constituye un cauce de comunicación abierto y permanente entre la Sociedad y sus accionistas para atender sus consultas y peticiones de información con la mayor diligencia.

#### **7.5 Otras iniciativas**

En línea con el compromiso de la Sociedad para fortalecer la relación con sus accionistas, la Sociedad podrá implementar planes y distintas iniciativas destinadas a los titulares de sus acciones.

En este sentido, la Sociedad podrá ofrecer a sus accionistas, con carácter general o, en particular, a aquellos que cumplen determinados requisitos o estén dados de alta o registrados en una determinada plataforma o servicio, la posibilidad de estar actualizados sobre aspectos de su interés relacionados con la marcha de la Sociedad y de recibir información actualizada sobre la evolución financiera de la Sociedad y de las demás compañías del Grupo y sobre las principales comunicaciones enviadas a los organismos supervisores, así como invitaciones a eventos organizados específicamente para los titulares de las acciones, la posibilidad de participar en sorteos y una gran variedad de ofertas y servicios y acceso a promociones, entre otras ventajas.

#### **8. Coordinación con la *Política de comunicación con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto y de comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa***

Las actuaciones llevadas a cabo a través de los cauces de involucración previstos en esta *Política* y, en particular, la información suministrada a los accionistas deberá coordinarse adecuadamente con el contenido y difusión de las informaciones y comunicaciones facilitadas por la Sociedad con arreglo a lo dispuesto en la *Política de comunicación con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto y de comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa*.

#### **9. Supervisión, difusión y seguimiento**

La Dirección Corporativa de Relaciones con Inversores, Mercado de Capitales y M&A es la Promotora de esta *Política*, según este término se define en la *Política corporativa sobre la elaboración y la organización de las normas que integran el sistema de gobierno corporativo del Grupo Mapfre*.



El Consejo de Administración de la Sociedad es el órgano responsable del cumplimiento de esta *Política* y deberá comunicar, en su caso, por los cauces establecidos, los aspectos que se incumplan o cumplan parcialmente.

Además, corresponderá al Consejo de Administración de la Sociedad la difusión y el seguimiento de la aplicación de esta *Política* para lo que contará con el apoyo de la Comisión de Riesgos, Sostenibilidad y Cumplimiento, que, con la colaboración del Promotor de esta *Política*, velará por su cumplimiento y le propondrá, en su caso, las recomendaciones y modificaciones que estime oportunas.

En el marco del compromiso de la Sociedad con sus grupos de interés y, en particular, con sus accionistas, esta *Política* se publicará en su página web corporativa.

La Sociedad difundirá, asimismo, a través de la página web corporativa y, en su caso, a través del Área de Relaciones con Analistas e Inversores, aquellas actuaciones destinadas a involucrar a sus accionistas en la vida social y, en la medida en que proceda y sea oportuno, a los beneficiarios últimos, llevadas a cabo en ejecución de lo previsto en esta *Política*. Además, dará cuenta del resultado de la aplicación práctica de estas actuaciones con ocasión de la celebración de la Junta General de Accionistas pudiendo aprobar el Consejo de Administración una memoria anual en la que se haga constar esta información, la cual será objeto de publicación en la página web corporativa.

## **10. Aprobación y entrada en vigor**

Esta *Política* fue aprobada inicialmente por el Consejo de Administración el 11 de febrero de 2025 y modificada por última vez el 22 de diciembre de 2025, fecha a partir de la cual entró en vigor, derogando y sustituyendo a la anteriormente vigente.